



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Viernes, 5 de marzo de 1999
 Núm. 53

Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 Coste franqueo: 12 ptas.
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)				
Annual	6.945	278	3.600	10.823	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	
Semestral	3.870	155	1.800	5.825	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Trimestral	2.345	94	900	3.339				
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73				
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88				

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	10
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	22
Administración General del Estado	7	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	10		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 26 de febrero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401807901	A RODRIGUEZ	07769799	PREMIA DE MAR	03.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043480492	J JIMENEZ	52209226	VILADECANS	07.11.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
240043475137	J TAPIA	30680594	BALMASEDA	08.11.1998	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
240401746870	J AJENJO	09621672	A CORUÑA	27.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043489781	M RAMOS	12318426	A CORUÑA	05.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240401794438	F VILA	32371160	A CORUÑA	17.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401810500	J PEREIRO	76365228	BERGONDO	11.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043517764	A VEIGA	32584786	OLEIROS	25.11.1998	26.000	156,26		RD 13/92	048.0
240401785498	D LOPEZ	06944656	CACERES	29.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043452290	J PEREZ	40301885	SAN FELIU DE GUIXOLS	25.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043514088	J HUSSEIN	GRO02499	GRANADA	08.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240401797269	J MUÑOZ	44226191	HUELVA	28.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043334876	J CUESTA	09736022	CANALEJAS	28.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043506316	A GONZALEZ	13744641	SAN CIBRIAN DE ACD	07.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240401772571	J RODRIGUEZ	10154013	ASTORGA	08.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043468832	L FRAILE	10180400	ASTORGA	17.11.1998	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
240043116381	J FERNANDEZ	10187581	ASTORGA	31.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240401774105	M DELGADO	10188075	ASTORGA	09.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401806430	S ALVAREZ	10491044	ASTORGA	08.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240041782692	A ARAUJO	LE003621	BEMBIBRE	14.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043540324	S FERNANDEZ	10030294	BEMBIBRE	08.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043523120	A FREIRE	10040919	BEMBIBRE	11.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043328086	M FERNANDEZ	10049513	BEMBIBRE	19.01.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043488855	J BALIN	10075784	BEMBIBRE	12.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043519384	V GONCALVES	LE005177	FOLGOSO DE LA RIBERA	20.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
240043483717	J ALONSO	09766364	CIFUENTES DE RUEDA	26.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043493875	MOVIMIENTOS DE TIERRAS MAR	824218893	LA BAÑEZA	08.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043090434	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	17.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043483330	M FERNANDEZ	09765602	BUIZA DE GORDON	13.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240401798699	J ARIZA	09742707	SANTA LUCIA DE GOR	26.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043505210	F NUÑEZ	10186672	LAGUNA DALGA	07.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043407673	J CRESPO	09610582	LEON	26.11.1998	50.000	300,51	6	RDL 339/90	067.5
240401806787	J MORALES	09676266	LEON	13.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043510137	M CASAS	09702237	LEON	11.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240401779670	J GARCIA	09722984	LEON	01.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043218190	J ALONSO	09746531	LEON	07.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240401805576	J MELCON	09747050	LEON	27.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401757132	E MARTINEZ	09752855	LEON	21.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043484722	O REDONDO	09764585	LEON	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043482798	R GARCIA	09778710	LEON	11.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401799205	J LOPEZ	09779236	LEON	04.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401776710	E DIEZ	09782275	LEON	10.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043477171	J ACERO	09784009	LEON	03.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401808152	I LOZANO	09792204	LEON	06.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043494326	M MARTINEZ	09946047	LEON	23.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240401784500	J FERNANDEZ	10079199	LEON	23.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
240401810651	J LOMBRAÑA	12689352	LEON	12.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401786480	T DEL VALLE	15086239	LEON	06.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401806386	J CARRASCO	27446647	LEON	08.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401799096	S DIEGUEZ	34380833	LEON	03.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401806611	M ORTEGA	70492089	LEON	12.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249043116765	T VARGAS	71444097	LEON	01.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240401805333	F ARIAS	09671760	ARMUNIA	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043505452	L JATO	10047226	PONFERRADA	17.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043488296	M VIEITEZ	10070446	PONFERRADA	07.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401757351	O CABORNERO	10083728	PONFERRADA	22.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401810511	R MENDIETA	18006973	PONFERRADA	11.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043497250	M RODRIGUEZ	18007629	PONFERRADA	23.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401782394	M CASERO	44430970	PONFERRADA	11.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
240401795285	A MARTINEZ	71502692	PONFERRADA	06.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043540348	A PRADA	10045092	DEHESAS	08.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401805412	S ESCUDERO	09327342	TROBAJO DEL CAMINO	24.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043404120	F VELLILA	09756973	TROBAJO DEL CAMINO	31.10.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043521792	J ALFAYATE	71428602	TROBAJO DEL CAMINO	09.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043528336	A LINARES	09776728	SANTA MARIA PARAMO	06.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043501951	J DIAZ	10200284	TORRE DEL BIERZO	20.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240401805310	J DIAZ	10200284	TORRE DEL BIERZO	23.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401792284	M MARTINEZ	09725259	VALENCIA DE DON JUAN	19.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401792223	L GONZALEZ	09806572	VALENCIA DE DON JUAN	19.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043327835	A ALVAREZ	09727562	VILLABLINO	23.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	155.
240401797592	A NOVO	09756425	VILLAMAÑAN	09.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401799461	J DOMINGUEZ	10530757	VILLAOBISPO DE OTERO	12.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401810572	A FERNANDEZ	09769873	VILLANUEVA DEL ARB	11.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043513187	VIVEROS MARCO PERIS SL	824291262	VILLAOBISPO REGUER	22.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043511956	D FERNANDEZ	71553426	VILLARES DE ORBIGO	26.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	029.1
240043500879	D FERNANDEZ	71558426	VILLARES DE ORBIGO	16.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401785607	P GARCIA	09967193	LUGO	29.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401808073	J FERNANDEZ	10030616	ALCALA DE HENARES	05.01.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240401789110	F SANCHEZ	51390893	ALCOBENDAS	25.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043495471	A GARCIA	33114539	EL ESCORIAL	16.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	109.1
240401807860	J VENTERO	00133400	FUENLABRADA	03.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401808048	J BAYON	10516717	LAS ROZAS DE MADRID	05.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043520210	A TURIEÑO	52090438	LEGANES	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401810444	A DELGADO	00390843	MADRID	10.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401808097	D ESCARIO	00401299	MADRID	05.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043452873	J POZA	01078164	MADRID	15.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240401719143	M CIENFUEGOS JOVELLANOS	05233914	MADRID	03.07.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043451182	R CASAS	32661146	MADRID	20.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043399895	F GUZMAN	33523827	MADRID	01.07.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401810298	I DIEZ	50527892	MADRID	06.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401789376	J VERDUGO	50793010	MADRID	02.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401780130	R RUBIA	50732216	MORALZARZAL	23.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043451832	F PEROSANZ	07535026	MOSTOLES	27.09.1998	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
240043517843	URGENCIAS SANITARIAS URSAN	881654287	POZUELO DE ALARCON	04.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043513862	F LUNA	01688151	SEVILLA LA NUEVA	30.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401747709	J CARDEÑA	70017148	VILLAVICIOSA DE ODON	09.08.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401810407	J FERNANDEZ	11423811	AVILES	10.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401810365	H GALAN	11425258	AVILES	07.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401810468	M ENCABO	11397902	VILLALEGRE	10.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043483626	J CAMACHO	45426615	EL ESPIN COAÑA	18.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240401808255	D ANTUÑA	10771436	GIJON	08.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401792247	L FERNANDEZ	10837232	GIJON	19.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401779322	J MORODO	76572357	ARMILDA GRANDAS SA	27.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240401806465	A RODRIGUEZ	13284487	LA FELGUERA	08.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401776734	S MAYO	04517712	OVIEDO	10.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401808243	L AVELLO	09366661	OVIEDO	08.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043480297	C GARCIA	09688858	OVIEDO	09.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240401810328	J ALONSO	10572836	OVIEDO	06.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043518240	L ALONSO	10579682	OVIEDO	07.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043334979	G PEREZ	10327449	URB LA FRESNEDA SI	22.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043473610	J ARMADA	76897513	A MERCA	07.10.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240401802472	C FERNANDEZ	34601795	OURENSE	12.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401771876	J BRUYEL	12686448	PALENCIA	23.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043502499	B SEVILLA	12768097	PALENCIA	09.32.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043405573	GARCOTRANS SL	836787770	VIGO	14.08.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
240043468479	J ROCHA	P0022421	VIGO	04.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043517946	M ANNEBICQUE	36144031	VIGO	21.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043514039	R ALVAREZ	36153831	VIGO	20.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043541031	F TEIXEIRA	36162079	VIGO	06.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240401774889	J LORENZO	13928072	CORRALES BUELNA	16.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401797130	M FERNANDEZ	10819838	SALAMANCA	24.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043334827	E VALLEJO	09502914	RENERIA	07.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
240401806234	J RAMOS	09658514	VALLADOLID	07.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401806246	A GONZALEZ	12229690	VALLADOLID	07.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043538639	R JUAN	72726370	VITORIA GASTEIZ	11.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401782266	J DIEZ	10029999	ZARAGOZA	11.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
240401791844	M ALONSO	17687261	ZARAGOZA	11.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043538007	M CORRAL	11661461	BENAVENTE	13.01.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240401782643	M ALMARAZ	11668879	ZAMORA	13.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401799746	J ESTEBAN	11705729	ZAMORA	13.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401808775	M FERNANDEZ	70997952	ZAMORA	13.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.

1906

42.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 26 de febrero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401794840	S FUERTES	09601197	ALICANTE	26.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043521720	L MARTINEZ	10201840	CORNELLA DE LLOB	27.12.1998	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240043208998	J ROIG	77262914	MASQUEFA	18.12.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043067461	A MUÑOZ	77280063	MOLLET DEL VALLES	26.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043542047	TRANSITORIOS DELTA SL	B15560048	AS PONTES DE G R	20.01.1999	285.000	1.712,88		LEY30/1995	003.
240043542023	MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	G15116981	AS PONTES DE G R	20.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043406073	FERTATRANS S L	B15595523	CAMBRE	19.03.1998	460.000	2.764,66		D121190	197.B
240043542783	R PEREIRA	36028270	CULLEREDO	21.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	085.2
240401802137	L MEJIDE	14908947	ORDES	06.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043530318	P GARCIA	09680423	PONTEDEUME	25.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240401807524	F GALLEG0	09638984	BENICARLO	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043540567	TRANSPORTES ISA VAL SL	B18426197	ATARFE	10.01.1999	285.000	1.712,88		LEY30/1995	003.
240043542564	T MACHADO	41379943	BRIHUEGA	21.01.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240043521603	PABELLONES VIENA SC	G22050181	HUESCA	22.01.1999	275.000	1.652,78		LEY30/1995	003.
240043518471	PABELLONES VIENA SC	G22050181	HUESCA	22.01.1999	275.000	1.652,78		LEY30/1995	003.
240043539231	C JIMENEZ	10201198	ASTORGA	28.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043532716	J VILLADANGOS	22727639	ASTORGA	01.02.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	059.3
240043415876	F ABELLA	09958614	CACABELOS	18.01.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043514003	M IGLESIAS	09806820	VILLAVIDEL	22.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043338262	F FERNANDEZ	10194209	SAN MARTIN DE TORR	07.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
240043511695	J VALLADARES	09733891	CISTIerna	04.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043347925	DIBAGAS S L	824264632	LA BAÑEZA	19.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043539905	M RODRIGUEZ	09715452	LA BAÑEZA	19.01.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043538445	M SASTRE	71006525	LA BAÑEZA	23.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043192838	D VALENCIA	09801297	LA POLA DE GORDON	22.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043099139	S DIEZ	71423249	LA POLA DE GORDON	05.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043192978	S DIEZ	71423249	LA POLA DE GORDON	05.01.1999	125.000	751,27		LEY30/1995	003.
240043098950	F DIEZ	09802683	LA ROBLA	20.12.1998	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240043493620	E FLOREZ	09776892	SOPEÑA DE CURUEÑO	03.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043553768	A MIRANDA	71427038	LAGUNA DALGA	28.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043552545	A MIRANDA	71427038	LAGUNA DALGA	28.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043535067	PANADERIA REBOLLO C B	E24021388	LEON	19.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043530598	I SASTRE	09601239	LEON	02.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043333940	E ANDRES	09616132	LEON	25.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043338304	F VILLASTRIGO	09629713	LEON	31.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043413776	E GARCIA	09637197	LEON	19.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043415402	P GARCIA	09664623	LEON	08.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043415785	F BLANCO	09682464	LEON	21.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043415694	E PAPAY	09701361	LEON	13.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
240043415827	M SANZO	09704876	LEON	20.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401815491	N GARCIA	09721238	LEON	29.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401790809	J CRESPO	09743489	LEON	01.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043407570	J DIEZ	09752547	LEON	29.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043415773	M FERNANDEZ	09779856	LEON	21.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240401806052	M GARCIA	09781813	LEON	04.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043489999	F VICENTE	09803197	LEON	28.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.3
240043415815	S SANTOS	09806208	LEON	19.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043514222	L TAMAYO	10079109	LEON	28.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240401813081	J CASADO	10147549	LEON	27.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043415890	A ALVAREZ	13715822	LEON	24.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
240401809223	J BONET	13720936	LEON	27.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043347081	A CORRAL	71404351	LEON	24.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043404945	J GARCIA	71440420	LEON	27.10.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043484679	L RODRIGUEZ	71852919	LEON	21.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043483950	L RODRIGUEZ	71852919	LEON	21.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401812635	M MELON	09798271	LEON ARMUNIA	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249043337757	M RODRIGUEZ	09789918	TROBAJO DEL CERECE	26.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043522164	E CELADA	10184893	VILLAR DE GOLFER	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043485751	A ROBLA	71514915	PALACIOS DE SIL	24.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043513205	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	824092561	PONFERRADA	22.01.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043524082	CONSVAVI S L	824350548	PONFERRADA	26.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043519700	OBRAS CAMIONES Y PAVIMENTO	824370959	PONFERRADA	14.12.1998	275.000	1.652,78		LEY30/1995	003.
240043323338	E ORTIZ	09660226	PONFERRADA	07.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240401803324	R CARRERA	10033914	PONFERRADA	20.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043538706	M SALIDO	10040495	PONFERRADA	19.01.1999	135.000	811,37		LEY30/1995	003.
240043528142	M ALIJA	10051677	PONFERRADA	24.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240043542140	M SOTO	10061957	PONFERRADA	27.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043550299	M SOTO	10061957	PONFERRADA	27.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043542138	M SOTO	10061957	PONFERRADA	27.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043201062	A FRAGA	33806869	PONFERRADA	24.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240043541602	J PACIOS	35810723	PONFERRADA	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240401812878	L FERNANDEZ	09612715	SAN ANDRES RABANEDO	24.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043513588	J DE LEON	09751376	TROBAJO DEL CAMINO	17.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
240043338122	S GARCIA	09797371	SANTA MARIA PARAMO	29.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043347974	P ALEGRE	10102383	SANTA MARINA DEL REY	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043537805	J MENCIA	09695531	CARBAJAL DE LA LEG	19.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043350067	J LLANES	10032316	TORENO	13.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043347561	S BERJON	10195995	URDIALES DEL PARAMO	20.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
240043347883	J GARRIDO	09761166	VILLAVENTE SOBARRI	16.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043340086	J CAÑON	71415016	VALDETEJA	13.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	171.
240043484680	J GUTIERREZ	09739269	VALVERDE DE VIRGEN	21.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043553276	A ALVAREZ	09678265	LA VIRGEN DEL CAMI	20.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043347020	C FERNANDEZ	09667774	VILLANUEVA DEL CON	17.12.1998	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
249401770624	F FERNANDEZ	10044921	VILLABLINO	05.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043347585	J REYERO	09790670	VILLACE	20.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043413740	M FERNANDEZ	09694307	VILLAQUILAMBRE	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043413818	O XARDO	X2211457F	NAVATEJERA	28.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043338729	S FERREIRO	33850364	CORGO	03.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043491817	J SILVOSA	33326927	VILLALBA	26.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240401802319	F LEIRA	09000692	ALCALA DE HENARES	10.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043542266	C CAJARAVILLE	33159165	CERCEDILLA	17.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043520477	ASETIP SL	B80570245	MADRID	13.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240401791061	P HAFNER	X1869795X	MADRID	03.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043189219	J GUZMAN	02127940	MADRID	10.01.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240401806702	P SANDOVAL	09653413	MADRID	17.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401807251	M DORADO	51864017	MADRID	19.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043520003	APOYO LOGISTICO DEL TRANSP	B82035569	PARACUELLOS	16.04.1999	200.000	1.202,02		D121190	198.H
240043540282	PORYES PEREZ NES SL	B79410536	TORREJON DE ARDOZ	05.01.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043522140	A GRIÑAN	27467632	MURCIA	11.12.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
240043528403	SERPLIFT S L	B33778994	CANDAS	23.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043529171	A GARCIA MORAN	11387319	SALINAS	23.01.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
240043511749	S MIRANDA	10797128	GIJON	14.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043544536	D SAN MARTIN	10901656	GIJON	24.01.1999	5.000	30,05		RD 13/92	173.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
240041792041	P VARGAS	11070483	TURON MIERES	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043553343	M HERNANDEZ	11400724	NOREÑA	27.01.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240043553793	F FERNANDEZ	01064045	OVIEDO	29.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043510368	J IGLESIAS	09397049	OVIEDO	16.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240041807366	A GARCIA	10516670	OVIEDO	20.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041811783	M SOLANCE	10567727	OVIEDO	23.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043067497	J GIRON	11030279	OVIEDO	30.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043528130	M GONZALEZ	33224921	OVIEDO	24.01.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
240043545097	M GONZALEZ	33224921	OVIEDO	24.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240043342009	J IGLESIAS	09385380	SAN IGNACIO	24.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043341996	J IGLESIAS	09385380	SAN IGNACIO	24.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041809053	R MARTINEZ	09388802	RIBADESELLA	25.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043528774	R MARTINEZ	10850553	VILLAVICIOSA	25.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043488685	JOISDAIA SL	836303774	PONTEVEDRA	16.01.1999	285.000	1.712,88		LEY30/1995	003.
240043185111	M REGUERA	36132396	VIGO	22.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
240043543090	D FERNANDEZ	20189233	LAREDO	28.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
240041805564	J VIRUETE	13735507	SANTANDER	27.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043518008	INSTALACIONES SAN JUAN S L	841510603	LAS CABEZAS SAN JUAN	19.01.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043542310	INSTALACIONES SAN JUAN S L	841510603	LAS CABEZAS SAN JUAN	19.01.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240043538720	ANCLAJES DEL NORTE SL	820399663	IRUN	28.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043491027	J FERNANDEZ	34095630	SAN SEBASTIAN	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043541160	REFICESUR SL	845420650	ILLESCAS	21.01.1999	5.000	30,05		RD 13/92	015.
240043541158	REFICESUR SL	845420650	ILLESCAS	21.01.1999	46.001	276,47		D121190	198.H
240041812726	J DURA	19371830	VALENCIA	20.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240043333835	M ADAMEZ	09250201	VALLADOLID	24.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043542302	L BUENO	09302125	VALLADOLID	26.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043527800	I MARTINEZ	12396300	VALLADOLID	27.01.1999	39.000	234,39		RD 13/92	048.
240041802320	M VALENZUELA	17853379	ZARAGOZA	10.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041794906	Y GARZON	X2084163H	BENAVENTE	27.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041794578	I GUTIERREZ	11971882	OTERO DE BODAS	21.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.

1907

42.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 26 de febrero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ART°
240041633741	V. J. GANTES	32399017	A CORUÑA	05.01.98	30.000		RD 13/92	50
240043317295	E. O. RUBIO	09784897	ACEBEDO	09.05.98	15.000		RD 13/92	117-1
240041662790	F. NAVARRETE	01175735	ARGANDA	07.03.98	50.000	1	RD 13/92	50
240041731325	D. JIMENEZ	06503509	AVILA	28.07.98	40.000		RD 13/92	50
240041725751	F. J. DURANTE	11393392	AVILES	30.06.98	20.000		RD 13/92	50
240043254212	C. JULVEZ	37328295	BARCELONA	14.03.98	16.000		RD 13/92	101-1
240041641580	J. A. LAMELAS	09787355	BEMBIBRE	09.02.98	30.000		RD 13/92	50
240043278435	A. RODRIGUEZ	12326884	BENAVENTE	16.04.98	15.000		RD 13/92	167
240043227750	J. C. PEREZ	10089765	CARRACEDELO	14.12.97	25.000		RD 13/92	84-1
240043329510	J.M. MUÑIZ	71604465	CASO	05.08.98	10.000		D 30/1995	003
240041708248	J. A. RODRIGUEZ	07951726	CIUDAD RODRIGO	04.06.98	30.000		RD 13/92	50
240043194033	J. RAMON	10061838	FABERO	20.12.97	10.000		D 30/1995	003
240041283869	J. D. ROBLES	09665872	FUENLABRADA	20.12.96	30.000		RD 13/92	50
240043370273	A. PEREZ	11911124	FUENLABRADA	10.05.98	75.000	3	RD 13/92	20-1
240041750060	J. GARCIA	09515500	GAVA	12.08.98	30.000		RD 13/92	48
240041733541	J. J. SARRIEGOS	10527673	GIJON	26.07.98	20.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240401730278	J. HUERGO	10775768	GIJON	18.07.98	30.000		RD 13/92	50
240043368278	J. MARIA	10823715	GIJON	16.04.98	25.000		RD 13/92	84-1
240043429486	F. J. RODRIGUEZ	10860731	GIJON	31.07.98	15.000		RD 13/92	167
240401750630	J. A. PEÑA	71857854	GIJON	17.08.98	30.000		RD 13/92	50
240043046822	J. A. JEREZ	25986353	JAEN	23.07.97	15.000		RD 13/92	146-1
240401672140	M. SOTILLO	10188826	LA BAÑEZA	30.03.98	40.000		RD 13/92	50
240401707700	O. SANTOS	10204019	LA BAÑEZA	30.05.98	50.000	2	RD 13/92	50
240401723882	J. L. GRANERO	50938964	LAGUNA DE DUERO	02.07.98	30.000		RD 13/92	50
240401723882	J. L. GRANERO	50938964	LAGUNA DE DUERO	02.07.98	30.000		RD 13/92	50
240401641300	C. FERNANDEZ	50700753	LAS ROZAS MADRID	08.02.98	30.000		RD 13/92	50
240043232307	R. CUADRADO	09281578	LEON	23.01.98	15.000		RD 13/92	167
240401760209	F. J. NICOLAS	09678797	LEON	06.09.98	20.000		RD 13/92	50
240043422224	J. G. BERCIANO	09723538	LEON	04.06.98	10.000		RD 13/92	03
240401630727	J. A. SERRANO	09731442	LEON	15.12.97	20.000		RD 13/92	52
240043313733	A. GONZALEZ	09737576	LEON	09.05.98	15.000		RD 13/92	117-1
240043398880	A. I. MORAN	09764978	LEON	27.05.98	15.000		RD 13/92	90-1
240401726184	J. M. DIEZ	09766723	LEON	05.07.98	40.000		RD 13/92	52
240401732676	V. M. GONZALEZ	09775832	LEON	16.07.98	30.000		RD 13/92	50
240043365071	J. L. DIEZ	09786908	LEON	24.03.98	10.000		RD 13/92	18-1
240401722506	M. FERNANDEZ	09973273	LEON	21.06.98	20.000		RD 13/92	52
240401708315	J. AMO	12738471	LEON	05.06.98	20.000		RD 13/92	50
240401712549	J. M. VILLAMARIN	33834406	LEON	21.06.98	30.000		RD 13/92	52
240042376528	DAVICOR SL	B25300021	LLEIDA	07.05.95	230.001		RD 1211/90	197-B
240401710772	F. FERNANDEZ	01090397	MADRID	06.06.98	20.000		RD 13/92	52
240401688353	J. L. SERRANO	01172983	MADRID	09.04.98	50.000	1	RD 13/92	50
240401192130	J. MESTRE	02126926	MADRID	15.04.96	20.000		RD 13/92	52
240401679420	J. ORTIZ	05341983	MADRID	02.05.98	20.000		RD 13/92	52
240401714560	J. R. BLANCO	12210124	MADRID	26.07.98	20.000		RD 13/92	52
240401722051	C. BENITEZ	22942648	MADRID	19.06.98	20.000		RD 13/92	52
240043319840	O. DE LA TORRE	50185341	MADRID	08.04.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401748465	Y. CASTRO	50200586	MADRID	17.08.98	20.000		RD 13/92	50
240043431330	A. B. PEREZ	50446063	MADRID	02.08.98	15.000		RD 13/92	117-1
240043254534	J. BLANCO	50716338	MADRID	21.01.98	15.500		RDL 339/90	61-1
240043334608	A. SANCHEZ	09769108	MANSILLA DE MULAS	30.09.98	10.000		D 30/1995	003
240401706288	J. M. BLANCO	11054630	MIERES	02.06.98	20.000		RD 13/92	50
240401708881	V. MARTIN	08947224	MOSTOLES	12.06.98	30.000		RD 13/92	50
240401758239	R. BARRIENTOS	10906457	O GROVE	08.09.98	30.000		RD 13/92	50
240401361856	J. ESPEJO	39644869	OLEIROS	16.06.97	50.000	1	RD 13/92	50
240043045088	E. ALCAZAR	76236026	OLEIROS	14.07.97	25.000		RD 13/92	84-1
240401713906	T. GARCIA	09730480	OURENSE	13.07.98	20.000		RD 13/92	52
240401640897	J. DOMINGUEZ	44446412	OURENSE	05.02.98	20.000		RD 13/92	52
240401649736	P. GONZALEZ	09363633	OVIEDO	24.02.98	20.000		RD 13/92	50
240401715587	A. ALONSO	09402835	OVIEDO	17.06.98	30.000		RD 13/92	50
240401727139	J. P. MATILLA	10275090	OVIEDO	10.07.98	30.000		RD 13/92	50
240401692083	M. BARRIL	10365312	OVIEDO	17.05.98	40.000		RD 13/92	50
240401685194	J. M. IGLESIAS	11045011	OVIEDO	07.04.98	30.000		RD 13/92	50
240042271196	J. F. VILLALBA	12700494	PALENCIA	16.09.94	115.000		RD 1211/90	198-H
240401664099	M. GUTIERREZ	09668931	PONFERRADA	21.03.98	30.000		RD 13/92	50
240401712264	A. RODRIGUEZ	09737843	PONFERRADA	20.06.98	40.000		RD 13/92	50
240401748015	P. L. FERNANDEZ	10081695	PONFERRADA	11.08.98	20.000		RD 13/92	50
240401691388	H. MARTINEZ	10082219	PONFERRADA	08.05.98	20.000		RD 13/92	50
240401680767	L. FERNANDEZ	00044992	PRAVIA	07.04.98	30.000		RD 13/92	48
240043267942	J. E. ALONSO	11721186	SAN PEDRO DE CEQUE	09.02.98	PAGADO		RD 13/92	146-1
240401632451	R. SANTOS	10156356	SAN SEBASTIAN	20.01.98	30.000		RD 13/92	50
240401705247	F. GARCIA	11924497	SANTURTZI	21.05.98	20.000		RD 13/92	48
240043474145	J. M. RODRIGUEZ	09414985	SIERO	15.10.98	50.000	2	RD 13/92	20-1
240401593998	J. C. VENTOSO	33279875	VALDILECHA	09.11.97	20.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240401675929	M. C. DIMAS	20384598	VALENCIA	05.04.98	20.000		RD 13/92	52
240401692400	L. A. FERNANDEZ	09778310	VALVERDE DE VIRGEN	19.05.98	30.000		RD 13/92	50
240401730448	B. RODRIGUEZ	09290195	VALLADOLID	20.07.98	30.000		RD 13/92	50
240401740910	J. DE BENITO	09334466	VALLADOLID	07.08.98	30.000		RD 13/92	50
240401716555	J. L. ALEGRE	09771574	VALLADOLID	26.06.98	40.000		RD 13/92	50
240401706689	J. A. ATIENZA	16208275	VALLADOLID	05.06.98	50.000	1	RD 13/92	50
240401707840	L. TULLEUDA	37320703	VALLADOLID	31.05.98	40.000		RD 13/92	50
240043453014	J. M. ARES	10190140	VIGO	03.08.98	15.000		RD 13/92	167
240401673970	A. F. GOMEZ	34945298	VIGO	18.03.98	20.000		RD 13/92	52
240043297466	C. LLAMAS	09741684	VILLAMAÑAN	04.02.98	46.001		RD 1211/90	198-H
240401690372	A. A. ARIAS	14591041	VILLAQUILAMBRE	02.05.98	40.000		RD 13/92	50
240401663654	J. J. LLORET	20420737	XATIVA	12.03.98	30.000		RD 13/92	50

1905

38.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Sección de Patrimonio del Estado

DELEGACION PROVINCIAL

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de una persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extractos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación parcial los bienes que en su caso se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su

colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 14 de enero de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, P.D., Matilde Pahnó Abad.

308

5.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

N.º Expte: 24 01 92 00076544.

Nombre/Razón Social: Sandoval Fernández, Manuel Vicente.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sandoval Fernández, Manuel Vicente, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de febrero de 1999, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 1999, a las 11.00 horas, en Avda. Facultad, 1-2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Av. San Froilán, 99, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.—Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.—Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta en favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante

gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 175.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 131.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 87.500 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet HTTP:// WWW.SEG-SOCIAL.ES.

Los gastos de depósito serán a cuenta del adjudicatario a partir de las 24 horas del pago de la adjudicación.

Los bienes se podrán examinar los días 17, 18 y 22 de marzo, de 11 a 13 horas previa solicitud al teléfono 649/973616.

León, 25 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Sandoval Fernández, Manuel Vicente.

Número de lote: 1.

Bien: BMW 315 Turismo, LE-7178-K.

Valor bien: 175.000 ptas.

Valor lote: 175.000 ptas.

León, 25 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas.

1839 20.500 ptas.

N.º Expte: 24 01 93 00038983.

Nombre/Razón Social: Vídeo Gran-Expres, S.L.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vídeo Gran-Ex-

pres. S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de febrero de 1999, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 1999, a las 11.20 horas, en Avda. Facultad, 1-2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en Av. San Froilán, 99, 24005 León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.-Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.-Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, substándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote

los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta en favor del cesionario.

9.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.-Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16.-Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

La subasta es del derecho de arrendamiento y traspaso del local de 256 m.² con una renta mensual de 270.000 pesetas más 43.200 pesetas de IVA.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 4.050.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.037.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.025.000 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet HTTP:// WWW.SEG-SOCIALES.

León, 25 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Vídeo Gran-Expres, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Avda. José Antonio, n.º 8 bajo, local comercial Vídeo Gran-Expres, S.L.

Valor bien: 4.050.000 ptas.

Valor lote: 4.050.000 ptas.

León, 25 de febrero de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas.

1840

20.500 ptas.

Junta de Castilla y León**DELEGACION TERRITORIAL DE LEON****Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería****AVISO****CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de la zona de Priaranza-Santalla-Villalibre(León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 24/1994, de 10 de noviembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 220 de 15 de noviembre de 1994), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de enero de 1999, ha aprobado las Bases Definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, durante un plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes citado, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso de in-

mediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial de recurso.

León, 25 de enero de 1999.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Alvarez Giménez.

885

5.875 ptas.

Administración Local**Ayuntamientos****LEON**

Por el Pleno municipal de 5 de febrero de 1999, de este Excmo. Ayuntamiento, ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante un periodo de 30 días, las cuales deberán presentarse dentro del plazo señalado en el Registro General Municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1489

1.500 ptas.

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, aprobó inicialmente el REGLAMENTO DEL MUSEO DEL BIERZO.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro del Reglamento es el siguiente:

REGLAMENTO DEL MUSEO DEL BIERZO**NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DEL BIERZO DE PONFERRADA**

1.- El Museo del Bierzo, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, carece de personalidad jurídica propia, rigiéndose en su organización y funcionamiento interno por las siguientes disposiciones:

CAPITULO I.—Objeto, patrimonio, finalidad y facultades del Museo.

2.- El Museo tendrá la denominación de Museo del Bierzo.

3.- El Museo estará dirigido y regulado por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y tendrá como objetivo la organización y custodia del patrimonio museístico municipal.

4.- El Museo está domiciliado en el edificio de la "Antigua Cárcel" de la ciudad, en la Calle del Reloj, nº 5 de Ponferrada que es propiedad del Ayuntamiento.

5.- Constituirá el patrimonio museístico del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada:

a) El edificio.

b) Todo el material de construcción, ornamentación, mobiliario y sobre todo los bienes museísticos que contenga (históricos, artísticos, etnográficos y científicos).

c) También son patrimoniales del Ayuntamiento las donaciones y legados.

6.- El Museo del Bierzo, integrado como organismo no especializado en la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Pon-

ferrada, dedicará su actividad a la guardia, custodia y conservación de todos aquellos objetos museísticos que se encuentren en las distintas salas del museo, así como de todos los objetos que sean adquiridos por cualquier título o sean aprobados con carácter de depósitos por instituciones o particulares.

7.- Para la recepción de los objetos, el director del Museo elaborará y firmará los documentos preceptivos y, en su caso, elaborará el informe correspondiente para ser ratificado por la Administración local.

8.- Los bienes depositados en el museo, se clasifican en:

a.- Bienes de titularidad pública.

b.- Depositados por otras instituciones o particulares.

El Director formará un inventario que será revisado y aprobado anualmente por el Ayuntamiento de Ponferrada, además de proceder a revisarlo siempre que se estime oportuno, dando cuenta a la Administración Local de las anomalías observadas o de las rectificaciones de cualquier tipo.

9.- Pertenecen a la primera clase, apartado a) del artículo anterior, los objetos que sean adquiridos por compra / herencia o donación, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

10.- Pertenecen a la segunda clase, apartado b) del artículo anterior, los depositados temporalmente. Para poder retirar un objeto en depósito, habrá que solicitarlo por escrito al Museo del Bierzo, acompañando el documento de admisión.

11.- Los objetos depositados temporalmente pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada si al cabo de 10 años no han sido retirados por los prescriptivos propietarios, siempre que medie notificación previa a los depositantes.

12.- Los bienes de titularidad pública no podrán ser alienados, ni hipotecados, ni empeñados, ni podrán ser extraídos sin motivo, ya fuesen propiedad del Museo o depositados, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Ponferrada y siempre por razones especiales (restauración, petición por parte de otras instituciones, para exposiciones, etc.).

13.- La baja de bienes depositados en el Museo, será autorizada por el Director, llevándose un registro exacto del movimiento de las piezas, entradas y salidas, mediante el cual se pueda contestar a todas las cuestiones concernientes al Museo.

14.- Pueden realizarse fotografías para uso privado sin flash ni trípode. Las fotografías de las piezas que facilite el museo tendrán un coste de 1.000 ptas. que podrá modificarse anualmente si se estima oportuno y en relación al incremento del coste de la vida, más lo que el fotógrafo añada por su realización si fuese necesario.

15.- Con relación al régimen de acceso para los investigadores se establece un criterio selectivo que tiene como objeto la consulta especializada. Para ello se ofrecen los servicios documentales del museo, la biblioteca especializada en temas de historia, arte y etnografía y el acceso a los fondos, con las condiciones habituales en todas las instituciones: acceso previa solicitud razonada o con acreditación (carnet universitario, de investigador, etc.), reglamentación de la consulta a través de impresos en los que se hace constancia del uso apropiado al que se destinará la investigación y la entrega de dos ejemplares del trabajo (libro, revista, audiovisual, etc.) al museo, así como el cumplimiento de las fichas adecuadas al material consultado - siempre dentro del recinto y del horario de apertura al público- y la solicitud de fotocopias si se precisasen, así como reproducción fotográfica de cualquier objeto de la colección, siendo los gastos de reproducción por cuenta del investigador.

16.- Para reproducciones de objetos se establece la misma normativa general que los museos estatales, facilitando la consulta del material que se quiere reproducir y dejando a los interesados la libre designación del taller o lugar donde vayan a realizar la reproducción, previo el preceptivo informe.

17.- El Museo realizará actividades de cultura y fomento. El director del Museo propondrá al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada proyectos relacionados con la investigación y difusión pública de las secciones que estime convenientes.

18.- Para la divulgación, el Museo del Bierzo parte de la base que ha de proyectarse a la sociedad y mantener un nivel óptimo de información de sus actividades. Y dentro de sus actividades, se hará especial interés en la divulgación de las colecciones a través de exposiciones temporales, dinamización de las existentes (o cuando se produzcan nuevas adquisiciones) con actividades como charlas sobre piezas concretas, publicaciones periódicas (cuadernillos o revistas, libros, catálogos, etc.). En las actividades de carácter gratuito (conferencias), las publicaciones tendrán un precio que se determinará por el órgano correspondiente y que servirán para obtener ingresos y para realizar intercambio con otros museos e instituciones culturales.

19.- Los precios de los demás objetos a la venta en el Museo serán fijados por el órgano correspondiente, tanto los de producción propia como los de otras empresas o particulares que los dejen en depósito.

20.- El Museo puede regalar o intercambiar las publicaciones u otros elementos de difusión propia con aquellos particulares o instituciones que estime conveniente, manteniendo siempre un código deontológico cuyos fines sean la divulgación, el enriquecimiento de los fondos bibliográficos y todo aquello que suponga una mejora de la imagen del propio museo.

21.- El espacio del Museo podrá ser utilizado por asociaciones, entidades o particulares en su patio exterior y claustro interior, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y de conformidad con las siguientes reglas:

1.- La utilización de estos espacios estarán regulados por las tasas que el órgano conveniente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada estime oportunas, no permitiendo actividades lucrativas o aquellas de carácter doctrinal tendentes a la captación de adeptos, las de sectas, o agrupaciones no democráticas, cuyos mensajes o fines atenten contra los derechos básicos de los ciudadanos recogidos en la Constitución Española.

2.- La solicitud se efectuará mediante instancia, que se facilitará en las dependencias del Museo, y que será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, mediante su presentación en el Registro General de la Casa Consistorial.

3.- Si no se precisara otra circunstancia, las actividades se desarrollarán fuera del horario de visita pública al museo.

4.- El maltrato en instalaciones o la falta de respeto a las normas del centro durante la celebración de los actos por parte de los organizadores, podrá ser causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones a los responsables, sin perjuicio de exigir las reparaciones oportunas.

5.- El material necesario para los actos correrá por cuenta de los organizadores y no podrá reclamar responsabilidad alguna por los desperfectos o deterioros que se produzcan durante su realización.

6.- Cuando sobre una misma sala existieran diferentes peticiones de utilización con coincidencia de horario, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- Tendrán prioridad los actos programados por el Ayuntamiento de Ponferrada, sobre cualquier otro.

- Si el Ayuntamiento no tuviera actividad prevista, se atenderá por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

7.- Dadas las dimensiones de los espacios destinados a actividades, no se concederán autorizaciones para actos organizados por los grupos políticos durante los periodos electorales.

22.- El Museo del Bierzo estará abierto al público en los días y horas que el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada estime conveniente y en función de las peculiaridades propias de la zona y gestión de los recursos, pudiendo realizar las modificaciones oportunas siempre y cuando exista causa justificada.

23.- La concesión de premios a la colaboración, el nombramiento de miembros de honor del Museo, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada. El director del Museo, previo examen de las candidaturas, elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente, conjuntamente con todos los expedientes tramitados.

CAPÍTULO II.- Régimen interior.

24.- La administración del Museo compete al Ayuntamiento de Ponferrada quien designará al Director-Conservador por el procedimiento que estime conveniente, así como a los distintos técnicos y servicios del mismo.

25.- Las facultades y atribuciones del Director del Museo se desarrollarán, en cada caso, coordinadas con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, y son las siguientes:

- Cumplir la normativa acordada.
- Velar por la custodia, conservación y difusión de las colecciones del Museo.
- Disponer de un registro de los bienes depositados en el Museo
- Elaborar una Memoria de las actividades del Museo que será regulada por el órgano correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- Confeccionar anualmente un inventario de las piezas ingresadas en el Museo.
- Ser el jefe inmediato del personal adscrito al Museo, bajo la dirección del Alcalde-Presidente.
- Elaborar un estudio de gastos/ingresos del Museo que elevará al Concejal Delegado del Área de Cultura.
- Realizar todas aquellas funciones que le sean conferidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Régimen económico.

26.- El Museo carece de fondos propios, los ingresos y gastos del mismo, se integran en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada. Las donaciones de bienes, herencia, compra y administración del patrimonio, corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada por los procesos legalmente establecidos.

Ponferrada, 18 de febrero de 1999.-El Concejal de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

1641 25.250 ptas.

CACABELOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Crédito extraordinario:

Partida	Explicación	Incremento
222.22701	Trabajo otras empre.	174.000
511.61102	Compl. C/ Rafael Alberti	1.405.836

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Partida	Explicación	Incremento
36004	C. Espec. Rafael Alberti	1.405.836
	Remanente líquido Tesorería	174.000

Suplemento de crédito:

Partida	Explicación	Cons. actual	Incremento
011.911	Amortizac. presta	23.767.087	1.214.902
111.226	Atenc. Protocolar.	550.000	184.751
121.120	Retrib. básicas	7.590.612	200
121.16000	Seguridad Social	4.100.922	46.209
121.213	Repar. manten.	300.000	4.361
121.22000	Mat. ofic. no invent.	1.000.000	216.039
121.224	Primas seguros	400.000	1.735
121.22603	Jurídicos	1.100.000	73.534
121.23001	Diet. locomoción	500.000	92.345
223.224	Seguro Veh. protec.	100.000	6.991

Partida	Explicación	Cons. actual	Incremento
223.625	Protección Civil	100.000	55.000
322.13101	Convenio Inem-CC.LL.	2.316.288	3.553.496
322.16001	Cuotas sociales	755.712	1.299.456
422.22103	Sumin. prod. limpi.	60.000	44.300
422.625	Instrument. Escuel.	386.515	516.651
442.22700	Limpieza y aseo	13.431.504	29.347
443.601	Cementerio	300.000	354.129
451.22200	Teléfono	100.000	34.474
452.13000	Encarg. pabellón	2.032.750	200.000
452.13101	Personal piscinas	300.000	150.000
452.14101	Pers. Escue. Deport.	1.975.000	250.000
452.22108	Producto piscinas	953.215	39.727
452.22608	Activ. deportivas	800.000	100.000
452.601	Ciudad deportiva	95.449.998	553.337
452.623	Maquinaria instal.	1.350.000	157.781
452.635	Material deportivo	250.000	188.884
511.210	Infraestructuras	4.368.609	437.457
511.22104	Vestuario	50.000	89.509
622.22100	Sum. energía Elect.	550.000	4.591
622.22602	Promoción ferias	2.530.000	268.482
	Total		10.167.688

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos.

Transferencias negativas:

Partida	Explicación	Importe
011.310	Intereses	1.035.737
121.212	Reparación edificios	250.000
121.215	Mobiliario y enseres	100.000
121.22103	Combustibles	175.000
313.131	Convenio Insero	293.829
322.16000	Seguridad Social ILE	597.971
431.210	Repara. manten. alumbrado	500.000
431.22100	Suminist. Energ. Elect.	369.836
432.22108	Parque y jardines	150.000
451.22100	Sumin. energ. electr.	150.000
	Total	3.622.373

Remanente líquido Tesorería 1.793.315

Mayores ingresos:

72101 Subv. Inem 4.752.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Cacabelos, 15 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1491 2.313 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Por don Serafín Ferrero Argüello, en nombre y representación de la razón social "Ferju, C.B.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en modificación para mejora tecnológica de industria cárnica artesana, en la industria existente en la calle La Iglesia, número 1, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades

Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Pobladura de Pelayo García, 18 de febrero de 1999.—El Teniente de Alcalde, Gaspar Rebollo Lozano.

1780

2.125 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por doña Amor del Rfo Martínez, con DNI número 9.770.703-G y domicilio en Mansilla de las Mulas, en representación de Cooperativa Ganadera de Ovino, S.C., con CIF F24044133 y domicilio social en avenida Valladolid, número 90, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Instalación de una sala de envasado y cámaras frigoríficas para carne de ovino en nave sita en la Avda. Valladolid, número 90, de esta localidad de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1493

2.125 ptas.

SOTO Y AMIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto del ejercicio 1998, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumento	Consignación final
I	13.972.804	8.960	13.981.764
II	17.150.447	411.000	17.150.447
III	332.354		332.354
IV	1.895.400		1.895.400
VI	39.215.607	150.000	39.365.607
VII	4.000.000		4.000.000
IX	811.569		811.569
Totales	79.995.139	569.960	80.565.099
Financiación de la modificación			
-Con cargo remanente líquido de tesorería			569.960 pesetas.
Total			569.960 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde, César González García.

1494

781 ptas.

BOÑAR

Por don Agustín Alonso Infante, vecino de Boñar y con DNI número 9.747.740-H, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de bar, desarrollada en estableci-

miento comercial situado en Boñar, calle Escuelas, 85, bajo, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular doña Marfa Carmen Villa Fernández.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 15 de febrero de 1999.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

1495

1.750 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de febrero de 1999, aprobó los siguientes documentos:

Desglose del proyecto técnico de las obras de "Pavimentación travesía de la Ctra. LE-443", en Celadilla del Páramo", redactado por el señor Ingeniero don Javier García Anguera, con un presupuesto de 6.000.000 pesetas.

Proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el señor Ingeniero don Javier García Anguera con un presupuesto de 30.000.000 pesetas.

Ambos documentos se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que por cualquier interesado puedan examinarse e interponer, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 15 de febrero de 1999.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

1497

469 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de febrero de 1999, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España con el fin de su posterior presentación ante la Diputación Provincial de León, para responder de la aportación de este Ayuntamiento a las obras del Plan de Remanentes/99, con las siguientes características:

—Denominación de las obras: Pavimentación travesía carretera LE-443.

—Importe del aval: 3.000.000 pesetas.

—Garantías ofrecidas: La participación en los tributos del Estado, Impuesto sobre Vehículos, IBI y el IAE.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de que pueda examinarse el expediente e interponerse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 12 de febrero de 1999.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

1498

531 ptas.

VEGACERVERA

Don Fernando Yuste González, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación ganado ovino, en Coladilla, camino El Sendero, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegacervera, 13 de febrero de 1999.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

1499

1.750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don José Bermúdez López, se ha solicitado licencia para ampliación local comedor bar, en la finca número 5, de la calle Virgen Blanca, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

1500 1.625 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 1999, por importe de 36.100.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, por resolución de esta Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 1999, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º—Impuestos directos	8.900.000
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	16.368
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	5.083.632
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	13.000.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	400.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	3.400.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	<u>5.300.000</u>
Total	<u>36.100.000</u>
Total ingresos	16.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º—Gastos de personal	7.100.000
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.910.900
Capítulo 3.º—Gastos financieros	730.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	830.000
Capítulo 6.º—Inversiones reales	4.950.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	12.439.100
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	<u>2.140.000</u>
Total gastos	36.100.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio ha quedado integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

N.º de plazas: 1.

Denominación: Secretario—Interventor.

B) Personal laboral de duración determinada:

N.º de plazas: 1.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples (contrato temporal a tiempo parcial).

Santa María de la Isla, 18 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1638 5.750 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 1999, aprobó los siguientes documentos que se exponen públicamente por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de reclamaciones:

-Proyecto técnico de la Obra número 34 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1999, denominada "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, por un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000.000 pesetas.

-Expediente de aval bancario para garantizar ante la Excma. Diputación de León la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio (Plan Provincial de Obras y Servicios 1999, obra número 34), con las siguientes características:

-Cantidad avalada: 10.000.000 de pesetas.

-Entidad avalista: Caja España.

-Comisión de formalización: 0,1%.

-Corretaje: 0,3%.

-Comisión trimestral: 0,25%.

-Plazo de amortización: Cuando autorice la Diputación de León.

-Garantía del aval: Impuestos directos (IBI, IAE, IVTM) y participación en Tributos del Estado.

-Expediente rectificación padrón de habitantes con referencia a 1 de enero de 1999.

-Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1999.

Quintana del Castillo (León), 18 de febrero de 1999.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

1639 969 ptas.

BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo del precio público por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del año 1998 y por importe de 19.030.731 pesetas.

-Padrón colectivo del precio público por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, correspondiente al ejercicio 1999 y por importe de 2.440.125 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales).

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de solución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la cer-

tificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra las liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su depósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 19 de marzo de 1999.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las oficinas de La Caixa, de esta villa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1640

3.875 ptas.

* * *

Don Salvador García Sánchez, en representación de Estampaciones Bercianas, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de calderería y mecanizados, a ubicar en el Parque Industrial del Bierzo Alto de la localidad de San Román de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1549

2.125 ptas.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, en relación con el expediente de expropiación por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACION DE LA CALLE CAMINO VILORIA-VILLAVERDE EN BEMBIBRE -2ª FASE-", acordó por 10 votos a favor (Grupo P.S.O.E.) y 5 votos en contra (Grupo P.P.), lo siguiente:

"PRIMERO: Estimar las reclamaciones presentadas por las personas que se relacionan a continuación, referidas fundamentalmente a errores en la titularidad de los bienes o en la superficie afectada:

- D. Rafael Manrique Rodríguez.
- Dª Mª de los Angeles Rodríguez Buelta.
- D. Gabriel López Clavo.
- Dª Esther Garrote Simón.
- Dª Leonila Merayo Pérez.
- Dª Arsila Parada Alvarez.
- D. Olegario Morera Fuentes.
- Dª Dolores Losada Paradelo.
- Dª Oliva Blanco Núñez.
- Dª Aurelia Alvarez Ojero.
- Dª Milagros Parada Díaz.
- D. Antonio Alvarez Alvarez.

SEGUNDO: En relación con las dos reclamaciones presentadas por don Fernando Velasco Nieto en nombre de doña María Jesús Sobrín Pérez (Registros de entrada nº 7031 y nº 7094 de fechas 21-10-98 y 23-10-98, respectivamente):

• Estimar la reclamación referida a la superficie a expropiar en la finca con referencia catastral 11083/01, incluida dentro de la Unidad de Ejecución 6 (UE6), ya que se ha verificado un error en la toma de cotas efectuada en el levantamiento topográfico de la calle, por lo que la superficie a expropiar no coincidía con la alineación de las Normas Subsidiarias Municipales. Una vez comprobadas las cotas en la finca de referencia se ha corregido la alineación, con lo que la superficie a expropiar queda fuera de la alineación que define la UE6.

• Desestimar el resto de alegaciones contenidas en las reclamaciones referidas, en base a las siguientes consideraciones:

1. Por lo que se refiere al ancho de la calle a urbanizar, según las Normas Subsidiarias Municipales vigentes en el término municipal de Bembibre, el ancho de calle previsto es de 15 metros, pretendiéndose en esta segunda fase de la obra realizar sólo la pavimentación de la mitad del ancho, es decir, un total de 7,5 metros, de los cuales 2,5 m. serán de acera y los 5 m. restantes estarán destinados a calzada propiamente dicha.

2. Por lo que se refiere a la intrusión en otro término municipal, no se produce la misma y la actuación se realiza en el término municipal de Bembibre.

3. Por lo que se refiere al desarrollo previo del Estudio de Detalle para proceder a la urbanización del vial, se entiende que el mismo no es preciso, ya que la alineación que se toma como referencia es la marcada en los planos de las Normas Subsidiarias Municipales, sin interferir en la Unidad de Ejecución.

TERCERO: Ratificar la necesidad de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Urbanización y pavimentación de la calle Viloría-Villaverde en Bembibre -2ª fase-" redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 11 de diciembre de 1998, declarando implícitas la utilidad pública y la necesidad de ocupación por hallarse incluidas dichas obras en el Plan de Inversiones para 1998 y contemplada la calle afectada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

CUARTO: Ratificar la necesidad de ocupación y aprobar definitivamente la relación individualizada de bienes y derechos a expropiar que figura como Anexo a este acuerdo, practicadas las rectificaciones oportunas como consecuencia de las reclamaciones presentadas, teniendo por iniciado el expediente expropiatorio y siguiendo la expropiación individualmente para cada finca.

ANEXO

RELACION DE AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION POR RAZON DE LAS OBRAS DE "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE LA CALLE VILORIA-VILLAVERDE EN BEMBIBRE -2ª FASE-"

1.- SUELO NO URBANIZABLE	
614.- MARTINEZ GUTIERREZ, MERCEDES	25,00 m ²
613.- FERNANDEZ ALVAREZ, TERESA	530,00 m ²
(Vda. de José Arias Acebedo)	

612.- RODRIGUEZ BUELTA, M ^a DE LOS ANGELES (Vda. de José Secundino Fernández Alvarez)	80,00 m ²
611.- ALVAREZ ALVAREZ, JULIO	55,00 m ²
610.- MÁNRIQUE GARCIA, ISOLINA	128,00 m ²
605.- RODRIGUEZ ALVAREZ, RAMIRO	10,00 m ²
604.- GONZALEZ HERAS, ROSARIO M ^a , Y DOS MAS	25,00 m ²
332.- RODRIGUEZ ALVAREZ, RAMIRO	180,00 m ²
333.- NUÑEZ ALVAREZ, ROGELIO	770,00 m ²

TOTAL EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE 1.803,00 m²

2.- SUELO URBANO

13077/15.- RAMOS GARCIA, MARIA ELIA	65,00 m ²
13077/14.- FERNANDEZ LATORRE, ANA	15,00 m ²
13077/13.- FERNANDEZ LATORRE, ANA	15,00 m ²
13077/03.- ALVAREZ OJERO, AURELIA	0,50 m ²
13077/16.- VIEIROS ZARAUZA, BERNARDO	2,00 m ²
11073/06.- FERNANDEZ ALVAREZ, TERESA	0,50 m ²
11083/05.- HROS. DE MANUEL PARADA ALVAREZ (MILAGROS PARADA DIAZ) ESTHER GARROTE SIMON ARSILA PARADA ALVAREZ	20,00 m ²
11083/02.- LOSADA PARADELO, DOLORES	65,00 m ²
11083/03.- LOPEZ CLAVO, GABRIEL	41,00 m ²
11083/04.- BLANCO NUÑEZ, OLIVA	40,00 m ²
11083/01.- SOBRIN PEREZ, M ^a JESUS	155,00 m ²
10073/08.- ALVAREZ RODRIGUEZ, ARACELI	10,00 m ²
10073/09.- MERAYO PEREZ, LEONILA	15,00 m ²
10073/01.- RON LOPEZ, GUMERSINDO	45,00 m ²
10073/14.- CACHON ALEJANDRE, MANUEL	25,00 m ²
10073/15.- ALVAREZ ALVAREZ, ANTONIO	135,00 m ²
10073/06.- FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE M ^a	16,00 m ²

TOTAL EXPROPIACION SUELO URBANO 665,00 m²

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el art. 20 de su Reglamento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de un extracto haciendo referencia a este anuncio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

Transcurrido el período de información pública y audiencia de los interesados sin haberse presentado reclamaciones y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999 el REGLAMENTO DE LA UTILIZACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS A SEDES DE ASOCIACIONES Y OTROS COLECTIVOS DE CARACTER SOCIAL, BENEFICO, CULTURAL, DEPORTIVO E INTERES PUBLICO, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a los efectos previstos en el mismo.

REGLAMENTO DE LA UTILIZACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS A SEDES DE ASOCIACIONES Y OTROS COLECTIVOS DE CARACTER SOCIAL, BENEFICO, CULTURAL, DEPORTIVO E INTERES PUBLICO

CAPITULO I. OBJETO, FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURIDICA.

ARTICULO 1. De conformidad art. 49 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece el REGLAMENTO DE LA UTILIZACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS A

SEDES DE ASOCIACIONES Y OTROS COLECTIVOS DE CARACTER SOCIAL, BENEFICO, CULTURAL, DEPORTIVO E INTERES PUBLICO

ARTICULO 2. Constituye el objeto del presente la regulación del derecho de acceso a la utilización privativa de instalaciones municipales destinadas a sedes de asociaciones y otros colectivos de carácter social, benéfico, cultural, deportivo e interés público, las condiciones de uso, duración y el procedimiento para la obtención por los beneficiarios de las subvenciones que otorga este Ayuntamiento para la utilización privativa del meritado servicio público, así como la solicitud, tramitación, concesión y justificación de las mismas.

CAPITULO II. INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE LA UTILIZACION.

ARTICULO 3. Las instalaciones que podrán ser destinadas a sedes de las asociaciones y otros colectivos citados son los locales de propiedad municipal ubicados en los edificios siguientes:

Biblioteca Pública.

Edificio de Servicios Múltiples de La Estación.

Casa del Deporte.

Bajos del edificio Viña Corona II, en Los Irones.

Otros locales de propiedad municipal.

CAPITULO III. CONDICIONES DE LA PRESTACION.

ARTICULO 4. Los colectivos peticionarios a los que se refiere el art. 2 que carezcan de instalaciones propias para desarrollar en ellas su objeto social, podrán solicitar el acceso a la utilización de las instalaciones municipales, mediante instancia que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 5. A la solicitud a que se refiere el artículo anterior deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia actualizada de los estatutos o normas contenidas en el documento de constitución de la asociación o colectivo.

Programa y presupuesto detallados de las actividades para cada ejercicio objeto de la solicitud.

Certificado de la inscripción de la asociación o colectivo en el Registro Municipal de Asociaciones, con especificación de la fecha y número de la misma.

Certificado expedido por el Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, acreditativo del número actual de socios que la componen.

ARTICULO 6. La concesión de la utilización de las instalaciones municipales destinadas a sedes de asociaciones y otros colectivos de carácter social, benéfico, cultural, deportivo y de interés público, se otorgará por la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión informativa o Patronato municipal correspondiente, valorando:

El interés público, benéfico, cultural, deportivo o social de los fines de la entidad.

Las causas que determinan la carencia de instalaciones propias de la entidad y la necesidad de disponer de las mismas.

El número de socios de la entidad.

La antigüedad de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

La antigüedad de la entidad, frecuencia de las actividades y estabilidad de la entidad.

Los recursos económicos de la asociación o colectivo.

ARTICULO 7. Las concesiones de utilización que se otorguen por el Ayuntamiento de Bembibre se formalizarán en contrato o documento administrativo.

ARTICULO 8. Serán de cuenta de las entidades concesionarias los gastos que se originen por la utilización de las instalaciones, tales como agua, luz, teléfono, comunidad de vecinos, en su caso, limpieza de los locales, así como los derivados de las reparaciones o instalaciones ordinarias que fuere preciso efectuar en el local. Cada entidad cuidará de las instalaciones objeto de la concesión con la diligencia debida, siendo responsable de los desperfectos que pudieran ocasionar en las mismas. Toda reparación que hubiere de realizar

el Ayuntamiento por esta contingencia o por los gastos que deje sin abonar la entidad concesionaria, podrán ser retenidos de cualquier cantidad que le correspondiere percibir por cualquier concepto con cargo a los presupuestos municipales. Las entidades concesionarias serán responsables, asimismo, de cuantos daños materiales y personales se produzcan como consecuencia de la realización de sus actividades.

ARTICULO 9. En las instalaciones objeto de la concesión, la entidad no podrá desarrollar actividad alguna que no estuviere comprendida en los fines del colectivo.

CAPITULO IV. DURACION DE LA CONCESION.

ARTICULO 10. La duración de la concesión de la utilización de instalaciones municipales a las asociaciones y colectivos a que se refiere el art. 2 no podrá exceder del año natural, siendo prorrogable dicha concesión por igual período de tiempo a petición expresa de la entidad concesionaria.

CAPITULO V. CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

ARTICULO 11. Podrán solicitar anualmente subvenciones destinadas a la compensación de la tasa por la utilización de instalaciones municipales destinadas a sedes de asociaciones y otros colectivos de carácter social, benéfico, cultural, deportivo e interés público, las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, mediante instancia individualizada y acompañando la documentación necesaria para determinar detalladamente las actividades a realizar o servicios públicos que se pretendan prestar por cada entidad y presupuesto pormenorizado de las mismas. El órgano competente para la concesión de dichas subvenciones será la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la comisión informativa o patronato municipal correspondiente.

ARTICULO 12. Será subvencionable el importe total de la tasa establecida por la utilización privativa a que se refiere el artículo anterior, debiendo consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de esta contingencia.

DISPOSICION FINAL. El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación y tras su aprobación definitiva, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Bembibre, 19 de febrero de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, adoptó acuerdo relativo a creación del PATRONATO DE ACCION SOCIAL y aprobación inicial de los ESTATUTOS por los que habrá de regirse.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente, se someten a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el expresado plazo, para presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

Bembibre, 19 de febrero de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, fueron aprobados definitivamente los proyectos de:

- "Pavimentación de la calle El Redondal en Bembibre"
- "Pavimentación de la calle Villablino en Bembibre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 19 de febrero de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1720

17.000 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de calzado.

Bajo del número 13 de la calle Pío Gullón.

Solicitada por M.^a Adoración Nistal Alonso.

Astorga, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1490

1.250 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de chocolate.

Bajo del número 5 de la calle José María Goy.

Solicitada por Juana M.^a Gago López.

Astorga, 18 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1646

1.250 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta al por menor de productos de alimentación.

Bajo del número 1 de la calle Escultor Amaya.

Solicitada por Mónica Carro Fernández.

Astorga, 18 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1647

1.250 ptas.

* * *

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Administración, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 1999, dictaminó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 1998.

Lo que se expone al público por espacio de quince días y ocho más, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde (ilegible).

1648

500 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Don Jesús de Vega de Paz, ha solicitado licencia municipal para la actividad de peluquería, que será emplazada en calle San Isidro Labrador, 12, de esta localidad.

Doña M.^a Isabel Francisco Vázquez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina de asesoría fiscal, con emplazamiento en calle San Isidro Labrador, 2, 1.º B, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1652

2.375 ptas.

BURON

Advertido error por omisión en la convocatoria y bases para proveer mediante concurso-oposición una plaza de personal laboral a tiempo parcial "Auxiliar Administrativo" vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 283 del sábado 12 de diciembre de 1998.

Donde dice: A la instancia cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento se acompañará:

2.-Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Debe decir:

2.-Fotocopia compulsada de la titulación exigida (BUP o FP II).

Y en la base séptima donde dice:

a) Experiencia profesional: Por cada fracción superior a dos meses de trabajos en oficina, efectuados en este Ayuntamiento, utilizando medios informáticos, 1 punto.

Debe decir:

a) Experiencia profesional: Por cada fracción superior a dos meses de trabajos en oficina, efectuados en este Ayuntamiento utilizando medios informáticos, 1 punto y por los mismos trabajos realizados en otras entidades locales o administraciones públicas 0,50 puntos.

Se abre una nueva convocatoria para que los aspirantes puedan presentar sus instancias dirigidas al señor Alcalde de este Ayuntamiento en el Registro General en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir al siguiente de la publicación de la corrección de errores de estas bases en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Burón, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

1653

906 ptas.

BALBOA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón por suministro de agua correspondiente al 1.º trimestre de 1999.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

a) Reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año desde su interposición.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el periodo de pago voluntario hasta el día 31 de marzo de 1999.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Balboa, 15 de febrero de 1999.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

1656

813 ptas.

ONZONILLA

Por Torgomsa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Unidad de Suministro de Gasóleo, en CN 630, Km. 8,5, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1657

1.500 ptas.

Por Distribuciones Los Villares León, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a comercio al por mayor de bebidas, en CN 630, León-Benavente, P.K. 154,5, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1658

1.625 ptas.

Por Congelados y Derivados, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación depósito G.L.P., de 19.070 para industria, en parcela G-25 del polígono industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1659

1.625 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20 de la Ley 39/88, de 13 de julio). Sustituye el precio público por el mismo concepto que se suprime:

-Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo.

El texto de la Ordenanza citada se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular la tasa en lugar de su equivalente precio público que se suprime y añadiendo en cuanto a su fundamento legal, en su artículo 1.º, refiriéndose al artículo 20.3 de la Ley 39/1988, según redacción de la Ley 25/98 que lo modifica y cambiando la denominación de precio público por tasa en el resto de los artículos, sin que sufran variación las tarifas y el resto de la Ordenanza.

Onzonilla, 18 de febrero de 1999.-El Alcalde, Victorino González González.

1660

844 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Por un plazo de 15 días la solicitud de aval bancario por valor de 2.800.000 pesetas a la entidad Caja España, a efectos de garantizar la aportación de este Ayuntamiento de la obra de "Renovación de redes en Campo de Villavidel", obra 406 del POL.

El Alcalde (ilegible).

1661 188 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Don José Manuel Arias López, ha solicitado licencia municipal para actividad de ampliación de centro cunícula de inseminación artificial, que será emplazada en la localidad de Carrizo de la Ribera, paraje "El Adil Redondo" de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1540 2.125 ptas.

* * *

Granja Loma, S.L., ha solicitado licencia municipal para actividad de instalación de GLP con depósito aéreo para granja avícola, que será emplazada en la localidad de La Milla del Río (León) de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1541 2.125 ptas.

* * *

Don Jesús Fernández Llamas, ha solicitado licencia municipal para actividad de nave avícola para albergar pollos en crianza y engorde, que será emplazada en la localidad de La Milla del Río, paraje "Los Arroyos" de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1542 2.125 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguiente actividad:

Instalación de almacenamiento de gasóleo en depósito enterrado en polígono industrial del Bierzo, parcela 56, de Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Don José Fernández Nieto, en representación de Berciana de Petróleos, S.L.

Toral de los Vados, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1543 1.750 ptas.

BENUZA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Benuza.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en la Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Benuza, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde (ilegible).

1544 688 ptas.

VILLASABARIEGO

Observado un error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 22 de 28 de enero de 1999, se hace constar que el plazo que aparece en la cláusula número 13 del pliego, debe decir en cuanto a la presentación de proposiciones "26 días hábiles", en lugar de los 20 que aparecen.

Villasabariego, 16 de febrero de 1999.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1545 250 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Pinturas Luis Manuel, S.L., ha solicitado licencia municipal para actividad de taller de barnizado de puertas Luis Manuel, S.L., que será emplazada en la localidad de San Miguel del Camino de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1546 2.125 ptas.

Construcciones y Promociones del Noroeste, S.L., ha solicitado licencia municipal para actividad de Oficina de Construcción y Promoción que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 12 de febrero de 1999.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1547 2.125 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Finalizadas las obras de "Infraestructura urbana, 2.º fase (actuaciones en Villaverde de Abajo) y pavimentación de núcleos urbanos de Villaverde de Abajo y Manzaneda de Torío y solicitada por la empresa adjudicataria de las mismas Hermanos Aller Casais, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Garrafe de Torío, 12 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1548 1.375 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.9 de la referida Ley.

Brañuelas, 12 de febrero de 1999.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1577 469 ptas.

BRAZUELO

Solicitada licencia de apertura por don José Fernando Cornejo Pablos, para el ejercicio de una actividad dedicada a alojamiento de turismo rural, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente

a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Brazuelo, 18 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

1578 1.750 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria válidamente celebrada el día 2 de febrero de 1999, el proyecto "Modificado de reparación y ampliación de estación depuradora de aguas residuales en Puente de Domingo Flórez", elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, por un importe de nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesetas (9.644.932 pesetas), se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar alegaciones al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Puente de Domingo Flórez, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

1579 500 ptas.

PARAMO DEL SIL

Norfesa, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de planta de fabricación de áridos, hormigones y aglomerado asfáltico en caliente, que será emplazada en la localidad de Santa Cruz del Sil, al paraje "Valderrio", de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 17 de febrero de 1999.—El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

1582 2.125 ptas.

IZAGRE

Aprobado expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de "Pavimentación de calles en el municipio", incluidas en el Programa Fondo de Cooperación Local 1997, con arreglo a los siguientes datos:

a) Coste de las obras: 3.000.000 de ptas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 1.584.216 ptas.

c) Financiar con contribuciones especiales la cantidad de 375.387 pesetas que representará el 23,69% de la aportación.

d) Fijar como criterio de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles al precio de 2.050 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes los interesados puedan examinar el correspondiente expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre, 11 de febrero de 1999.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

1583 500 ptas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a los vecinos de este municipio la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán presentar la solicitud en el Ayuntamiento (martes y jueves tarde), a la que deberán acompañar la siguiente documentación:

- 1.-Certificado de empadronamiento.
- 2.-Certificado de antecedentes penales.
- 3.-Informe de conducta expedido por la autoridad competente.

Izagre, 11 de febrero de 1999.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

1584 375 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Rendida e informada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1998, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentos complementarios regulados en los capítulos 1 y 2 del título IV de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cimanes de la Vega, 19 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1662 531 ptas.

* * *

Por don Filomeno Angel Pérez González, con DNI número 71.411.116-A, y domicilio en Cimanes de la Vega, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Nave almacén para maquinaria y productos agrícolas, en la finca número 140 del polígono 219 del Catastro de Rústica de Cimanes de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y presentar alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Cimanes de la Vega, 17 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Rafael Pérez Casado, con DNI número 9.738.099-Z y domicilio en Bariones de la Vega, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Estabulación libre, sala de ordeño y lechería a ubicar en las parcelas rústicas 129 y 130 del polígono 217 del Catastro de Rústica de Cimanes de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y presentar alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Cimanes de la Vega, 17 de febrero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

1587 3.750 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente, por la Corporación Municipal, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1999, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cristina de Valmadrigo, 10 de febrero de 1999.-El Alcalde, Miguel Angel Prieto Santamarta.

1588 469 ptas.

VILLABLINO

Don Antonio Bernardo López, en nombre de "La Teita, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Bar-Restaurante", que será emplazada en la avenida de Laciana, 32, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1589 2.125 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra de "Urbanización de la calle la Plata en Santa Marina del Rey", de acuerdo con los siguientes datos:

- 1.-Coste de la obra: 1.845.452 pesetas.
- 2.-Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.845.452 pesetas.
- 3.-Porcentaje a aplicar: 15,517%.
- 4.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 286.350 pesetas.
- 5.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.
- 6.-Número total de metros lineales: 190,90.
- 7.-Valor del módulo: 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con independencia de la notificación individual a los sujetos pasivos determinados en el correspondiente expediente.

Santa Marina del Rey, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales por la obra de "Urbanización de la calle San Martín, en Santa Marina del Rey", de conformidad con los siguientes datos:

- 1.-Coste de la obra: 8.284.524 pesetas.
- 2.-Coste soportado por el Ayuntamiento: 8.284.524 pesetas.

3.-Porcentaje a aplicar: 14,807%.

4.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.226.700 pesetas.

5.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

6.-Número total de metros lineales: 408,90.

7.-Valor del módulo: 3.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con independencia de la notificación individual a los sujetos pasivos determinados en el correspondiente expediente.

Santa Marina del Rey, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales por la obra de "Urbanización de la calle José Antonio, en Sardonado", de acuerdo con los siguientes datos:

1.-Coste de la obra: 5.982.948 pesetas.

2.-Subvención de la J.V de Sardonado: 569.000 pesetas

3.-Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.556.198 pesetas.

4.-Porcentaje a aplicar: 5,120%.

5.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 284.500 pesetas.

6.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

7.-Número total de metros lineales: 284,50.

8.-Valor del módulo: 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con independencia de la notificación individual a los sujetos pasivos determinados en el correspondiente expediente.

Santa Marina del Rey, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

1590 1.656 ptas.

LUYEGO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 10 de febrero de 1999, entre otros, los siguientes documentos, se exponen al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

-Padrón de habitantes rectificado a 1 de enero de 1999.

-Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1999.

-Tasa por industrias callejeras y ambulantes del ejercicio 1999.

Luyego de Somoza, 16 de febrero de 1999.-El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

1591 344 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.679/98, 2-B, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Antonio Martínez López, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 3 de marzo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 24 00425642 0 5 de los tramitados por la Jefatura

Provincial de Tráfico de León sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión de su autorización administrativa para conducir a un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de febrero de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

1553 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.794-1ª B/98, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Hermanos Oblanca, S.L., contra resolución de la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1998 (Rfa. 201/97), que deniega la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo (impugnación liquidación 15/97 y 43/97, relativo a tasas servicios de inspección veterinaria en mataderos de aves).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de febrero de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

1556 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 325/1998 2 A, por el Procurador señor Sánchez Palomino, en nombre y representación de Radiotrónica, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta, en expediente sancionador 113/97, acta de infracción 495/97, que desestima recurso ordinario contra resolución de 16 de mayo de 1997 del Delegado Territorial de la Junta en León sobre sanción de 6.000.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de enero de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

1302 2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.777/98-2ª B, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de doña María Nieves Valcárcel García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sena de Luna (León), de fecha 18 de junio de 1998, que denegó la licencia de obras solicitada para cerramiento de la finca de la demandante con cancelas, ordenándose la demolición y retirada de referidas cancelas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1448 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.605/98-2 B, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Maderas Bierzo Alto, S.L., contra la resolución de fecha 21 de mayo de 1998, dictada por la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el expediente número 5501-96 (Acta de Infracción 5-96) en la que se desestima el recurso ordinario de fecha 15 de marzo de 1996 formulado contra el acta 5-96, solicitando la anulación de la sanción propuesta de 200.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1447 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.327-1ª B/98, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña Ana Dolores Erdozain Sosa, contra orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de julio de 1998, publicada en el BOE número 187 de 6 de agosto de 1998, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por orden de 10 de diciembre de 1997, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, originando el nombramiento de doña María del Carmen Sánchez Gutiérrez, para el puesto de Jefe de Sección tipo B. del INSS en la Delegación Provincial de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1446 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.866/98-2B, interpuesto por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., contra resolución del Ilmo. señor Delegado Territorial de León de la Junta, Oficina Territorial de Trabajo de fecha 25 de mayo de 1998, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, con sede en León, de fecha 11 de febrero de 1998, por la que se impone a la demandante una sanción de 250.001 pesetas, dimanante del acta de infracción 2070/97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Expte. 49-98.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

1595 3.375 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 90/97, a instancia de don Marcelino Gutiérrez Pinto, representado por el Procurador señor Díez Cano, contra Paulino García Álvarez y otro, en división de cosa común, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 13 de abril, 18 de mayo y 22 de junio de 1999, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Finca objeto de subasta.—Finca rústica, cereal secano, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, al sitio "De Pico Charle", de 14 áreas, 9 centiáreas que linda: al Norte, con el camino de Ribaseca a Vilecha; Sur, camino; Este, vértice formado por la confluencia de los dos caminos; y Oeste, Carretera Nacional 630.

Es la parcela número 207 del polígono 31 del Catastro, inscrita como finca número 2869 del Registro de la Propiedad número 2 de León, en el libro número 34, folio 48, tomo 2.447 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Tipo de subasta.—Será el indicado en el informe expedido por el Ingeniero técnico don Ignacio Guerra Blanco (1.409.000 pesetas).

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., número 21220001409097.

Dado a los efectos oportunos en León a 29 de enero de 1999.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

1379 4.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 518/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal, B Hipotecario, contra María Luisa Díez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de abril de 1999, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3330 2123 0000 0018 0518 98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de mayo de 1999 a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de junio de 1999 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo; debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca urbana número dos, vivienda en la planta primera de la casa sita en Navatejera, carretera León-Collanzo, km. 3, con acceso por portal A-B. Es del tipo B, con una superficie construida de 95 m y 70 dm. cuadrados, y útil de 75 m y 96 dm cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y dicha calle; derecha, rampa de bajada a la planta semisótano; izquierda, vivienda C de su planta del portal C-D; y fondo, patio de luces. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje número 7 y la carbonera señalada como 1º B en el semisótano. Le corresponde una cuota de participación de cuatro enteros cuarenta y una centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2470, libro 75 del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 215, finca 11070, inscripción 2º.

Tipo de subasta: 4.875.000 pesetas.

Dado en León a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El/la Secretario/a (ilegible).

1471

10.125 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 366/1998 se tramita procedimiento juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, contra Francisco Javier García Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 3330 2123 17 0366 98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de mayo a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.

Una furgoneta mixta, marca Mercedes MG-140, matrícula LE-5215-O. Valorada en 60.000 pesetas.

Un turismo Opel Calibra, LE-6098-X. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Un camión furgón, marca DAF, LE-2032-Z. Valorado en 1.450.000 pesetas.

Dado en León a 18 de febrero de 1999.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1687

5.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 120/98, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Antonio Rubio Vázquez, sobre reclamación de 1.913.367 pesetas de principal y 800.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado notificar al cónyuge del demandado, a los fines de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, la existencia del procedimiento, así como que se han embargado bienes de carácter de inmueble del referido demandado.

Y para que sirva de notificación al cónyuge del demandado, doña Concepción Chicón Peinado, expido el presente en León, a 17 de febrero de 1999.—La Secretaria (ilegible).

1746

1.875 ptas.